



S-CO-SM-UAPCM-2026-16224

Manizales, lunes 11 de mayo de 2026

Señor
Peticionario
Manizales

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN E-CO-2026-11654

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud, se informa que las situaciones relacionadas con maniobras peligrosas, conducción imprudente o posibles infracciones de tránsito realizadas por conductores de vehículos particulares o de servicio público deben ser reportadas a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a la normatividad vigente del Código Nacional de Tránsito, no es posible imponer un comparendo o adelantar un proceso sancionatorio cuando la infracción no es observada directamente por un agente de tránsito en ejercicio de sus funciones.

Por tal motivo, se recomienda realizar el respectivo denuncia y reporte ante la empresa correspondiente y a través de los canales oficiales del Ministerio de Transporte o de las autoridades competentes, aportando en lo posible evidencias como fotografías, videos, placas, número interno del vehículo, fecha, hora y lugar de los hechos.

Cordialmente,



JHONATAN AGUIRRE RAMOS

Subcomandante de Tránsito

Secretaría de Movilidad

Proyectó: Santiago Gómez Carmona-Auxiliar administrativo-Secretaría de Movilidad